



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 116

-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 14993-24;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente; Que, mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15º de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6º del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; Que, el numeral 6.3) del artículo 6º del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva Nº 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva Nº 002- 2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; Que, el numeral 7.5.2) de la



Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19.01.2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, se ha delegado en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 920-2024-OFA-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite a la Oficina de Administración, el requerimiento correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME" adjuntando los términos de referencia, es pertinente mencionar que además, informó que el servicio de seguridad privada está siendo atendido por la EMPRESA SECURITY ROCCER S.A.C (RUC: 20600092490), se verifica al momento de la prestación del servicio quien viene incurriendo en incumplimiento con la prestación del servicio, manifestando que: *"Por lo que se adjunta los Términos de Referencia para la contratación por 5 meses o ciento cincuenta (150) días calendario, por prevención a los múltiples incumplimientos y penalidades que se está aplicando mensualmente a la Empresa Grupo Security Rocer S.A.C. incluso con la presentación del nuevo personal propuesto de vigilantes y supervisores, en el cual no cumplen con los requerimientos en los TDR"*;

Que, mediante Carta Notarial 02-OEA-2024-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística oficia al proveedor GRUPO SECURITY ROCCER que lleva presentando reiterados incumplimientos contractuales de su representada, que en ella se detallan, por lo que se ha configurado la causal de resolución de contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 y el numeral 165.2 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias al acumular el monto máximo de penalidades por el monto máximo S/ 160,000.00, equivalente al 10% del monto total del Contrato N° 02-2024-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 1224-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB, informa que en atención a la Carta Notarial 02-OEA-2024-HONADOMANI-SB, del 02 de diciembre de 2024 se procedió a resolver parcialmente el Contrato N° 02-2024-HONADOMANI-SB, conforme a los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones del estado, siendo la última prestación el día 15 de diciembre de 2024, por lo que estarían existiendo prestaciones pendientes de ejecución de total de 75 días calendarios, adjuntando los términos de referencia;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 071-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 06 de noviembre de 2024, sustenta y solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para el año fiscal 2024 el procedimiento de selección para la Contratación Directa, por causal de prestaciones pendientes previsto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la LCE y del literal k del artículo 100 del RLCE, del "Servicio de seguridad privada a nivel institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por un valor estimado de S/. 328,555.70 (Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 70/100 soles) cuya fuente de financiamiento son Recursos Ordinarios, adjunta el Formato publicado en el Portal web del SEACE; asimismo, menciona que la referida contratación cuenta con la respectiva previsión presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 116 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

Que, mediante Nota Informativa N° 1125-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al Informe N° 695-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, a través del cual la Oficina de Logística solicita la Aprobación de la Previsión Presupuestal para la Contratación Directa del "Servicio de seguridad privada a nivel institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé", otorga la Previsión N° 114, con cargo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Específica de Gasto: 23.23.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia, Periodo Otorgado: 2025;

Que, se configura la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, la entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección; para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados, esto de conformidad con el art. 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N°389-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar la Resolución de Inclusión al PAC 2024 de la contratación directa solicitada;

Que, mediante Nota Informativa N° 410-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye que a lo solicitado resulta aplicable lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, opina que es viable la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año



2024, para Incluir el Procedimiento de Selección para la contratación del : "Servicio de seguridad privada a nivel institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por un valor estimado de S/. 328,555.70 (Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 70/100 soles), procedimiento de selección: Contratación Directa, por causal de prestaciones pendientes; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



ASL/AMCHN/DCEO/EEGS/RAG/cewa
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OSGyM
- OEI
- Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

10 DIC 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEBATARIO
Reg. N°



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : HONADOMANI - SB

D) UNIDAD EJECUTORA :

0033 (00149) HONADOMANI

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : 011 M. DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
67	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	PROVIENE DE LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 002-2024-HONADOMANI-SB	Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	9,210,150,100,094,850.00	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	328,555.70	15	01	01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Logística		-	-

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

LIC. YENY ENRRIQUEZ SANCHEZ
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

ABOG. DELIA G. ESPINOZA OTANI
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

